Tunja, 14 de mayo de 2024

Señor (es)
C@ntv

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas al proceso de INVITACION PÚBLICA SA 001 DE 2024

Atendiendo a las observaciones presentadas al proceso SA 001 DE 2024, en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, UBICADA EN TUNJA, SOATÁ, SOCHA, PAUNA, MIRAFLORES Y AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS." Así:

OBSERVACIÓN 1:

Requerimiento 1:

CERTIFICADO NAP COLOMBIA: El proponente debe garantizar que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional, no transita por canales internacionales. deberá acreditar que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT)

Observación:

Teniendo en cuenta que el punto de intercambio de tráfico neutral de interne en Colombia cuenta con un grupo reducido de miembros, pero que a su vez son proveedores para PRST de menor tamaño que no están conectadas de manera directa al NAP, pero que su tráfico proviene del NAP Colombia, lo que por si mismo comprende que no existiría diferencia alguna entre estar conectado directamente al NAP Colombia o llegar a este por intermedio de un Carrier de Carrier, por tal motivo el solicitar que el oferente esté conectado directamente al NAP limita de manera tajante la pluralidad de oferentes, por esto sin desconocer las ventajas de la conexión al NAP.

Solicitamos que se permita que el oferente llegue al NAP Colombia por medio de su proveedor principal de internet para lo cual deberá adjuntar certificación de este donde demuestre que el oferente se conecta al NAP por intermedio del Carrier principal

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1: Se acepta observación y se modifica el **REQUISITO TECNICO No 6, así:**

CERTIFICADO NAP COLOMBIA: El proponente debe garantizar que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional, no transita por canales internacionales. deberá acreditar que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

Para proponentes que se conecten al NAP por intermedio del Carrier principal, deberá presentar certificación del Carrier principal mediante el certificado o constancia emitido por la cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT) y **certificación adicional** dónde se demuestre que el oferente se conecta al NAP por intermedio del Carrier principal.

OBSERVACIÓN 2:

2.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante, con la acreditación según corresponda a contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados por el proponente, que sumen por lo menos 55,44 SMMLV y cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

2.1.3) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.3.1) EXPERIENCIA ACREDITADA CON RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia es un requisito habilitante y que los proponentes debe inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios, se tendrá como experiencia general mínima habilitante, la acreditación según corresponda a contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados por el proponente, que sumen por lo menos 55,44 SMMLV y cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Atendiendo a que el objeto del presente contrato contempla la prestación del servicio en diferentes sedes de la entidad se solicita aclara si el objeto que se relaciona a continuación "IMPLEMENTAR INTERCONEXIÓN POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE SEDES" se considera igual o similar al de presente objeto en aras de evitar errores y confusiones en la presentación de la oferta.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

De acuerdo al proyecto de pliego de condiciones, para acreditar experiencia específica, se tendrán en cuenta solamente los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. e identificados con el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Producto
81112100	Servicios de Internet

Cordialmente,

GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Proyectó:

Alfredo Orjuela Peña, Pedro Damián Vela Mendieta / Proceso de Soporte Tecnológico
Subdirección de Planeación y Sistemas de la Información